

Gerdeseray

Aal

piasen lafordearen los
 Enese Ayuntamiento fran flosa Perros de sala serd fies haues
 Estado pado de los Cant Repo. fran p. de de ser Alde
 Los p. de Jelu del Rey y de Pedro lass Berona Queron Cuarta
 aera Cud que en ejuay del encargo glosio este Cud en el
 Cavildo ordin de la Manna de m. dia. Passar afor Jean
 de el Hopio defal de las die Trex de puvaronies de x con
 po glos quatro años. y faltan p. lras de la Recena Recan
 daron con D. D. Juan de Carafa adm Gen de de Reu
 da Enese Reino con embargo de la Reputancia g. halla
 ron en otras alguna Casa de Hopio en ejuieron en
 la Recanday Anteridonta y fu el d. de inuencas fangas
 y año pudieren lo rra lade sinquenta fangas quedando
 Enquimentas sinquenta encada año conuado de de d. m.
 al Paesero y Cap de la misma Condicion de sinquenta
 ras y el d. de Anteridonta Hopio que encha forma de sinq
 via conbeniendo era Cud enells a quien dar Noticia y

entro el d. de
 Anteridonta

Jenu Anteridonta Recuelva los fangas conben de entendi
 do por era Cud de fuerdo admide el d. de conbenis y
 conu conformo sepan acojar la Exitura de uaria y
 los d. de Comisarios a quienes nombrado de los Comi
 sarios. Queda el Poder y facultad que para elle es
 necesaria de Requiere Cap las mismas Condicioner

